

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

15432 *Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2018 y el informe de auditoría, de Mac, Mutua de accidentes de Canarias, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 272.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.2 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo contenido ha sido modificado mediante Resolución de la citada Intervención General, de fecha 5 de julio de 2016, esta Secretaría de Estado acuerda la publicación en el citado boletín del resumen de las cuentas anuales y del informe de auditoría de cuentas anuales de Mac, Mutua de accidentes de Canarias, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 272, correspondientes al ejercicio 2018, que figuran como anexo a esta resolución.

Las cuentas anuales completas y su correspondiente informe de auditoría de cuentas están disponibles en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

Madrid, 4 de octubre de 2019.–El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

EJERCICIO 2018

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
	1. Cotizaciones sociales	81.943.667,62	76.233.805,95
7200, 7210	a) Régimen general	13.718.707,83	12.678.092,05
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos	4.969.530,08	4.595.049,66
7202, 7212	c) Régimen especial agrario		
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar	339.417,46	295.908,08
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar		
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	62.916.012,25	58.664.756,16
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.366,02	1.515,65
	a) Del ejercicio	1.366,02	1.515,65
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		
750	a.2) Transferencias	1.366,02	1.515,65
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios	820.300,07	889.441,38
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria	7.013.849,61	5.707.593,68
776	a) Arrendamientos		
775, 777	b) Otros ingresos	983,93	919,40
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión	1.735.686,08	650.237,61
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada	5.277.179,60	5.056.436,67
795	6. Excesos de provisiones		
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)	89.779.183,32	82.832.356,66
	7. Prestaciones sociales	-36.228.380,32	-33.314.811,28
(630)	a) Pensiones		
(631)	b) Incapacidad temporal	-30.288.257,74	-28.764.152,02
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad	-5.269.054,62	-3.850.966,27
(634)	d) Prestaciones familiares		
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas	-249.364,31	-304.013,62
(636)	f) Prestaciones sociales	-16.499,22	-7.612,18
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos	-22.900,31	
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria	-331.361,90	-350.081,26
(639)	i) Otras prestaciones	-50.942,22	-37.985,93
	8. Gastos de personal	-8.035.943,56	-7.592.802,70
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-6.056.587,47	-5.792.667,75
(642) (643) (644)	b) Cargas sociales	-1.979.356,09	-1.800.134,95
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-28.542.814,71	-27.775.195,59
(650)	a) Transferencias	-17.240.351,20	-16.158.659,39
(651)	b) Subvenciones	-11.302.463,51	-11.616.536,20

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

EJERCICIO 2018

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
	10. Aprovisionamientos		-5.387.481,84	-6.333.710,86
(600) (601) (602) (603) (604) (605) (607) 606, 608, 609, 61	a) Compras y consumos		-5.387.481,84	-6.333.710,86
(6930) (6931) (6932) (6933) (6934) (6935) 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-10.882.202,78	-10.483.102,49
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-1.949.291,44	-1.936.765,09
(6610) (6611) (6612) (6613) 6614	b) Tributos		-43.227,72	-43.772,27
(676)	c) Otros			
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		-1.632.623,52	-688.632,64
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-2.948.136,83	-2.536.752,89
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación		-4.308.923,27	-5.277.179,60
(68)	12. Amortización del inmovilizado		-276.004,47	-347.892,31
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-89.352.827,68	-85.847.515,23
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		426.355,64	-3.015.158,57
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		-2.342,06	-3.777,58
(690) (691) (692) (6938) 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774 (670) (671) (672) (674)	b) Bajas y enajenaciones		-2.342,06	-3.777,58
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
	14. Otras partidas no ordinarias		242.179,40	281.399,77
773, 778	a) Ingresos		242.631,47	282.149,86
(678)	b) Gastos		-452,07	-750,09
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +13+14)		666.192,98	-2.737.536,38
	15. Ingresos financieros		82.484,77	118.109,82
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
761, 762 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		82.484,77	118.109,82
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660) (662) (669)	16. Gastos financieros		-2.979,86	-4.633,21
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos financieros			
7640 (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641 (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768 (668)	19. Diferencias de cambio			

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2018

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		35,35	13,86
766, 7963, 7964, 7968, (666) (6963) (6964) (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros		35,35	13,86
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		79.540,26	113.490,47
	IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		745.733,24	-2.624.045,91
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			45.971,60
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			-2.578.074,31

III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2018

NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017		24.627.239,41			24.627.239,41
B. AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		2.584.471,65			2.584.471,65
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2018 (A+B)		27.211.711,06			27.211.711,06
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2018		133.589,77			133.589,77
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		745.733,24			745.733,24
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias					
3. Otras variaciones del patrimonio neto		-612.143,47			-612.143,47
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018 (C+D)		27.345.300,83			27.345.300,83

**III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
EJERCICIO 2018**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
129	I. Resultado económico-patrimonial		745.733,24	-2.578.074,31 *
	II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1. Ingresos			
(820) (821) (822)	1.2. Gastos			
	2. Activos financieros			
900	2.1. Ingresos			
(800)	2.2. Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802) 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		745.733,24	-2.578.074,31

(*) Resultado Ajustado.

IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EJERCICIO 2018

	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2018	REEXPRESADO EJERCICIO 2017
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		-282.986,61	-1.510.395,41
A) Cobros		40.464.040,48	38.945.350,67
1. Cotizaciones sociales			
2. Transferencias y subvenciones recibidas		142.213,55	1.515,65
3. Prestaciones de servicios		806.465,76	693.972,02
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		86.573,04	63.231,86
5. Intereses y dividendos cobrados		152.377,66	283.180,20
6. Otros cobros		39.276.410,47	37.903.450,94
B) Pagos		40.747.027,09	40.455.746,08
7. Prestaciones sociales		12.737.424,19	10.755.503,35
8. Gastos de personal		8.035.945,46	7.592.789,22
9. Transferencias y subvenciones concedidas		12.036.719,37	12.229.580,03
10. Aprovisionamientos		1.748.842,60	1.771.680,35
11. Otros gastos de gestión		5.354.194,18	6.117.400,55
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
13. Intereses pagados		2.448,35	2.673,52
14. Otros pagos		831.452,94	1.986.119,06
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-282.986,61	-1.510.395,41
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		376.071,88	2.009.530,06
C) Cobros		1.052.695,28	3.276.834,40
1. Venta de inversiones reales		800,00	
2. Venta de activos financieros		688.084,54	3.020.031,80
3. Otros cobros de las actividades de inversión		363.810,74	256.802,60
D) Pagos		676.623,40	1.267.304,34
4. Compra de inversiones reales		383.181,49	444.702,65
5. Compra de activos financieros			388.300,22
6. Otros pagos de las actividades de inversión		293.441,91	434.301,47
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		376.071,88	2.009.530,06
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación			
J) Pagos pendientes de aplicación			
Flujos netos del efectivo pendientes de clasificación (+I-J)			
V. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		93.085,27	499.134,65
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		1.970.641,28	1.471.506,63
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		2.063.726,55	1.970.641,28

V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

V.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3= 2+1)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
1	GASTOS DE PERSONAL	8.131.440,00	66.470,00	8.196.910,00	8.035.945,46	8.035.945,46	8.035.945,46		160.964,54
2	GAST CORRIENT BIENES Y SERV.	9.084.920,00	-96.190,00	8.988.730,00	7.103.036,78	7.103.036,78	7.103.036,78		1.885.693,22
3	GASTOS FINANCIEROS	17.000,00		17.000,00	3.302,76	3.302,76	3.302,76		13.697,24
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	61.188.300,00	2.184.530,00	63.372.830,00	57.739.477,51	57.739.477,51	56.725.828,61	1.013.648,90	5.633.352,49
6	INVERSIONES REALES	156.690,00	238.990,00	393.680,00	383.181,49	383.181,49	383.181,49		10.498,51
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	611.530,00	141.161,00	752.691,00	752.691,00	752.691,00	752.691,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.593.800,00		2.593.800,00	293.441,91	293.441,91	293.441,91		2.300.358,09
9	PASIVOS FINANCIEROS								
TOTAL PRESUPUESTO		81.783.680,00	2.531.961,00	84.315.641,00	74.311.076,91	74.311.076,91	73.297.428,01	1.013.648,90	10.004.564,09

V.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3= 2+1)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PEND. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISION (10=7-3)
1	COTIZACIONES SOCIALES	78.789.370,00		78.789.370,00	82.063.032,22	476.906,54	71.292,22	81.514.833,46	80.947.311,28	567.522,18	2.725.463,46
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.326.090,00		1.326.090,00	2.270.580,12			2.270.580,12	806.465,76	1.464.114,36	944.490,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00		25.000,00	1.366,02			1.366,02	1.366,02		-23.633,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES	550.000,00		550.000,00	156.397,54			156.397,54	156.397,54		-393.602,46
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				800,00			800,00	800,00		800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				140.847,53			140.847,53	140.847,53		140.847,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.093.220,00		1.093.220,00	1.051.895,28			1.051.895,28	1.051.895,28		-41.324,72
9	PASIVOS FINANCIEROS										
TOTAL PRESUPUESTO		81.783.680,00		81.783.680,00	85.684.918,71	476.906,54	71.292,22	85.136.719,95	83.105.083,41	2.031.636,54	3.353.039,95

V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

V.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	83.943.177,14	72.881.762,51		11.061.414,63
b. Operaciones de capital	141.647,53	1.135.872,49		-994.224,96
1. Total operaciones no financieras (a+b)	84.084.824,67	74.017.635,00		10.067.189,67
d. Activos financieros	1.051.895,28	293.441,91		758.453,37
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)	1.051.895,28	293.441,91		758.453,37
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	85.136.719,95	74.311.076,91		10.825.643,04
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			2.966.515,99	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			2.966.515,99	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				13.792.159,03

VI. RESUMEN DE LA MEMORIA

VI.I. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 Normas de creación de la entidad.

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en la Sección 2ª regula a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

La Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 272, en adelante MAC, nace de la fusión de Unión Mutua Tinerfeña, MATEPSS nº 79 y MUPATE, MATEPSS nº 207, por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1992 que autoriza la fusión con efectos de 1 de octubre de 1992, además de aprobar los nuevos estatutos sociales.

1.2 Actividad de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2015 de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, se modificó la Subsección 2ª de la Sección Cuarta del Capítulo VII del Título I del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y el 31 de octubre de 2015 se publicó el nuevo Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en vigor desde el 2 de enero de 2016, en adelante LGSS.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, son las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social e inscripción en el Registro especial dependiente de éste, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta ley.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, una vez constituidas, adquieren personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El ámbito de actuación de las mismas se extiende a todo el territorio del Estado. (art. 80.1 de la LGSS).

Es el artículo 80.1 de la LGSS el que establece que las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, una vez constituidas, adquieren personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con ámbito de actuación de las mismas en todo el territorio del Estado. Es objeto de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social el desarrollo, mediante la colaboración con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de las siguientes actividades de la Seguridad Social: La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora. La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes. La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos. La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, y las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente (artículo 80.2 LGSS).

Las prestaciones y los servicios atribuidos a la gestión de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social forman parte de la acción protectora del Sistema y se dispensarán a favor de los trabajadores al servicio de los empresarios asociados y de los trabajadores por cuenta propia adheridos conforme a las normas del régimen de la Seguridad Social en el que estén encuadrados y con el mismo alcance que dispensan las Entidades Gestoras en los supuestos atribuidos a las mismas.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social desarrollarán la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes a favor de los trabajadores al servicio de los empresarios asociados y de los trabajadores por cuenta propia adheridos, de conformidad con lo dispuesto en la LGSS y en las disposiciones de aplicación y desarrollo, con las particularidades previstas en los Regímenes Especiales y Sistemas en que aquellos estuvieran encuadrados.

Corresponde a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social la función de declaración del derecho a la prestación económica, así como las de denegación, suspensión, anulación y declaración de extinción del mismo, sin perjuicio del control sanitario de las altas y bajas médicas por parte de los servicios públicos de salud y de los efectos atribuidos a los partes médicos en esta ley y en sus normas de desarrollo.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social podrán celebrar convenios y acuerdos con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y con los Servicios Públicos de Salud, previa autorización del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Los convenios y acuerdos autorizados fijarán las compensaciones económicas que hayan de satisfacerse como compensación a la Mutua por los servicios dispensados, así como la forma y condiciones de pago (Art. 82.4e) de la LGSS).

Respecto de las contingencias profesionales, corresponderá a las Mutuas la determinación inicial del carácter profesional de la contingencia, sin perjuicio de su posible revisión o calificación por la Entidad Gestora competente de acuerdo con las normas de aplicación. Los actos que dicten las Mutuas, por los que reconozcan, suspendan, anulen o extingan derechos en los supuestos atribuidos a las mismas, serán motivados y se formalizarán por escrito, estando supeditada su eficacia a la notificación al interesado. Las prestaciones sanitarias comprendidas en la protección de las contingencias profesionales serán dispensadas a través de los medios e instalaciones gestionados por las Mutuas, mediante convenios con otras Mutuas o con las Administraciones Públicas Sanitarias, así como mediante conciertos con medios privados, en los términos establecidos en el artículo 258 de la LGSS y en las normas reguladoras del funcionamiento de las Entidades (Art. 82.2 de la LGSS).

Las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social son prestaciones asistenciales a favor de los empresarios asociados y de sus trabajadores dependientes, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos, que no generan derechos subjetivos, dirigidas a asistir a los mismos en el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de la Seguridad Social, a la adaptación de los puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de los trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional, así como actividades dirigidas a la reducción de las contingencias profesionales de la Seguridad Social.

Las obligaciones económicas que se atribuyan a las Mutuas serán pagadas con cargo a los recursos públicos adscritos para el desarrollo de la colaboración, sin perjuicio de que aquellas obligaciones que tengan por objeto pensiones se financien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la LGSS (Art. 84.3 de la LGSS).

Los bienes incorporados al patrimonio de las Mutuas con anterioridad a 1 de enero de 1967 o durante el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, siempre que en este último caso se trate de bienes que provengan del 20 por 100 del exceso de excedentes, así como los que procedan de recursos distintos de los que tengan su origen en las cuotas de Seguridad Social, constituyen el patrimonio histórico de las Mutuas, cuya propiedad les corresponde en su calidad de asociación de empresarios, sin perjuicio de la tutela a que se refiere el artículo 98.1 de la LGSS (Art. 93.1 del referido texto legal).

Este patrimonio histórico se halla igualmente afectado estrictamente al fin social de la entidad. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el párrafo anterior, previa autorización del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente, formarán parte del patrimonio histórico de las Mutuas los ingresos del canon o coste de compensación por la utilización de inmuebles del patrimonio

histórico para la actividad de gestión los inmuebles vacíos que sean susceptibles de ser alquilados a terceros y finalmente las mutuas podrán percibir de las empresas que contribuyan eficazmente a la reducción de las contingencias profesionales de la Seguridad Social parte de los incentivos que sean acreedores por ese concepto, después de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Corresponde al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social las facultades de dirección y tutela sobre las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, las cuales se ejercerán a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social serán objeto anualmente de una auditoría de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que será realizada por la Intervención General de la Seguridad

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remitirán al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Igualmente, estarán sujetas al régimen contable establecido en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria,

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

La inspección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social será ejercida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que comunicará al órgano de dirección y tutela el resultado de las actuaciones desarrolladas y los informes y propuestas que resulten de las mismas.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social estarán obligadas a facilitar al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social cuantos datos e información les solicite en orden al adecuado conocimiento del estado de la colaboración y de las funciones y actividades que desarrollan, así como sobre la gestión y administración del patrimonio histórico, y deberán cumplir las instrucciones que imparta el órgano de dirección y tutela. (artículo 98.5 de la LGSS).

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 2, que hace referencia al Sector público estatal, considera en el apartado d que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en su función pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, a los efectos de esta Ley, forman parte del sector público estatal. Y también el artículo 80.4 establece textualmente que las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad.

La actuación de la mutua se ajusta, en el aspecto económico-financiero, al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social serán objeto anualmente de una auditoría de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que será realizada por la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo anualmente realizará una auditoría de cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida Ley.

El Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social.

El control financiero tiene como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera dicho control se llevará a cabo por la Intervención General de la Seguridad Social, a través de sus Subdirecciones Generales, Intervenciones delegadas en las entidades gestoras y servicios comunes y funcionarios que aquella designe (artículo 31.3 del RD 706/1997), mediante la realización de una auditoría.

El artículo 94.1 de la LGSS exige a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social ajustar su actividad contractual a las normas de aplicación a los poderes adjudicadores que no revisten el carácter de Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto principalmente en el Título I y II del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta entidad no gestiona servicios públicos de forma indirecta.

1.3. Descripción de las principales fuentes de ingresos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19.3 y 103.1 de la LGSS, los ingresos establecidos en el apartado 1 del artículo 70, así como los bienes muebles e inmuebles en que puedan invertirse los mismos, y, en general, los derechos, acciones y recursos relacionados con ellos, forman parte del patrimonio de la Seguridad Social y están adscritos a la Mutua para el desarrollo de las funciones de la Seguridad Social atribuidas, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (artículo 92.1 de la LGSS).

Disfrutan las mutuas de personalidad jurídica (STS de 4 febrero de 1991, STSJ de La Rioja de 9 de marzo de 1992, y STSJ de 27 de abril de 1992), que obtienen mediante su inscripción en el Registro existente al efecto y dependiente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, una vez constituidas, adquieren personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines (art. 80.1 de la LGSS)

1.4 Operaciones sujetas a IVA/IGIC y porcentajes de prorrateo.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, gozarán de exención tributaria, en los términos que se establecen para las entidades gestoras en el artículo 76.1 de la LGSS. Esto significa el disfrute, en la misma medida que el Estado, con las limitaciones y excepciones que en cada caso establezca la legislación fiscal vigente.

1.5 Estructura organizativa.

La Junta General es el órgano de gobierno superior de la Mutua y estará integrada por todos los empresarios asociados, por una representación de los trabajadores por cuenta propia adheridos en los términos que reglamentariamente se establezcan, y por un representante de los trabajadores dependientes de la Mutua. Solo tendrán derecho a voto aquellos empresarios asociados, así como los representantes de los trabajadores por cuenta propia adheridos, que estén al corriente en el pago de las cotizaciones sociales. La Disposición final quinta de la LGSS faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ley en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley.

La Junta General se reunirá con carácter ordinario una vez al año para aprobar el anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales y con carácter extraordinario las veces que sea convocada por la Junta Directiva cumplidos los requisitos que reglamentariamente se establezcan para su convocatoria y celebración (Art. 86.2 de la LGSS).

La Junta Directiva es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno directo de la Mutua. Estará compuesta por entre diez y veinte empresarios asociados, de los cuales el treinta por

ciento corresponderá a aquellas empresas que cuenten con mayor número de trabajadores, determinadas con arreglo a los tramos que se establecerán reglamentariamente, y un trabajador por cuenta propia adherido, todos ellos designados por la Junta General. También formará parte el representante de los trabajadores que forma parte de la Junta General. El nombramiento como miembro de la Junta Directiva estará supeditado a la confirmación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a excepción del representante de los trabajadores, y entre sus miembros se designará al Presidente de la misma (art. 71.3 de la LGSS).

El artículo 24 de los Estatutos de MAC se refiere a la composición y renovación de la Junta Directiva; estableciendo un número de miembros que no podrá ser inferior a seis ni superior a dieciséis, incluido el representante de los trabajadores de la Entidad que forme parte de la Junta General.

Actualmente la Junta Directiva de MAC está compuesta por D. Pedro Alfonso Martín, Presidente; D. José Cristóbal García García, Vicepresidente; D. Miguel Ángel Escudeiro Portela, Secretario; D. Antonio Díaz Barroso, Vicesecretario, D. Juan Manuel Santana Pérez, D. Francisco E. Linares García, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, D. Francisco Javier Hernández Cabrera, Dña. María Teresa González Echávarri y Sánchez de la Cuesta, D. Juan Luis Reyes Cabrera, D. Marcial Morales Martín y D. Manuel Suarez Rodríguez como representante de los trabajadores.

La Comisión de Control y Seguimiento es el órgano de participación de los agentes sociales, al que corresponde conocer e informar de la gestión que realiza la entidad en las distintas modalidades de colaboración, proponer medidas para mejorar el desarrollo de las mismas en el marco de los principios y objetivos de la Seguridad Social, informar el anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales y conocer los criterios que mantiene y aplica la Mutua en el desarrollo de su objeto social. El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social regulará la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento, previo informe del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. La Comisión estará compuesta por un máximo de doce miembros designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como por una representación de las asociaciones profesionales de los trabajadores autónomos. Es Presidente de la Comisión el de la Mutua (artículo 89 de la LGSS).

La Comisión de Control y Seguimiento de MAC la integran D. Pedro Alfonso Martín, Presidente, D. Fernando Mesa Rufino, D. José Fernando Plasencia García y D. Hernán Tejera Oval, representando a los empresarios asociados a MAC, elegidos a través de las organizaciones empresariales más representativas y Dña. Águeda Victoria Francisco González, D. María del Carmen Marrero Falcón, D. Antonio García Pérez y D. Jose A. Fariña Pérez representando a los trabajadores protegidos por MAC, a través de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la actuación territorial de esta Entidad.

La Comisión de Prestaciones Especiales será competente para la concesión de los beneficios derivados de la Reserva de asistencia social que tiene establecido la Mutua a favor de los trabajadores protegidos o adheridos y sus derechohabientes que hayan sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional y se encuentren en especial estado o situación de necesidad. Los beneficios serán potestativos e independientes de los comprendidos en la acción protectora de la Seguridad Social. La Comisión estará integrada por el número de miembros que se establezca reglamentariamente, distribuidos por partes iguales, entre los representantes de los trabajadores de las empresas asociadas y los representantes de empresarios asociados, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva; asimismo tendrán representación los trabajadores adheridos. El Presidente será designado por la Comisión entre sus miembros (art. 90 de la LGSS).

La Comisión de Prestaciones Especiales de MAC la integran, Dña. Juana Martín Brito, Presidenta, D. Daniel Jacobo Viera Ramírez, Dña. María Concepción García Hernández, Dña. Elena Vela Sánchez como representantes de los empresarios asociados y D. Juan Jesús

Borges Hernández, D. Jose Javier González González, Dña. Maria de la Paz Márquez Hernández y D. Jose Rosendo López Padrón, como representantes de los trabajadores de las empresas asociadas a la Mutua.

El Director Gerente es el órgano que ejerce la dirección ejecutiva de la Mutua y a quien corresponde desarrollar sus objetivos generales y la dirección ordinaria de la entidad, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el Presidente de la misma.

El Director Gerente está vinculado mediante contrato de alta dirección regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y ha sido nombrado por la Junta Directiva.

No podrán ocupar el cargo de Director Gerente las personas que pertenezcan al Consejo de Administración o desempeñen actividad remunerada en cualquier empresa asociada a la Mutua, sean titulares de una participación igual o superior al 10 por ciento del capital social de aquellas o bien la titularidad corresponda al cónyuge o hijos de aquél. Tampoco podrán ser designadas las personas que hayan sido suspendidas de sus funciones en virtud de expediente sancionador hasta que se extinga la suspensión (Art. 88 de la LGSS).

Los dos Subdirectores de la mutua, que ejercen funciones ejecutivas, dependen del Director Gerente, y están vinculados por contratos de alta dirección y también están sujetos al régimen de incompatibilidades y limitaciones previstas para el Director Gerente (Artículo 88.2 de la LGSS).

Las mutuas son personas jurídicas de naturaleza privada con un especial estatus jurídico derivado de su intervención en la gestión de la Seguridad Social, así como de la posibilidad de extender su actuación hacia la consecución de fines diversos. En tal sentido, la STS de 9 de diciembre de 1992 considera que <<las mutuas constituyen una asociación de empresarios, con personalidad jurídica propia, distinta de la de la Hacienda Pública y de la de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, con capacidad de gestión y administración y de asumir derechos y obligaciones, con plena libertad en la dirección de los procesos en que intervienen así como en la interposición de los correspondientes recursos, con la consiguiente responsabilidad que derive de su actuación>>.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remitirán al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Igualmente, estarán sujetas al régimen contable establecido en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las Entidades del sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de presentar en sus cuentas anuales el resultado económico alcanzado como consecuencia de la gestión de cada una de las actividades señaladas en el artículo 75.1, conforme a las disposiciones que establezca el organismo competente con sujeción a lo dispuesto en la citada Ley. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre (art. 98.3 de la LGSS).

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social estarán obligadas a facilitar al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social cuantos datos e información les solicite en orden al adecuado conocimiento del estado de la colaboración y de las funciones y actividades que desarrollan, así como sobre la gestión y administración del patrimonio histórico, y deberán cumplir las instrucciones que imparta el órgano de dirección y tutela (art. 98.5 de la LGSS).

El registro de las operaciones que se producen en el conjunto de MAC se llevan a cabo a través de un modelo contable centralizado.

1.6 Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre.

Se aporta el cuadro S030 en el que se incluye toda la información de la plantilla media de empleados de la mutua en el ejercicio, haciendo la distinción entre fijos (94,8%) y eventuales (5,3%), directivos sujetos a convenio y no sujetos, así como el sexo, con un 37% de hombres y un 63% de mujeres. Sin producirse cambios de interés, con respecto a los datos de 31 de diciembre.

PERSONAL
EJERCICIO 2018

Mutua: MUTUA Nº 272 - MAC

MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y ENTES MANCOMUNADOS	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PERSONALLABORALFIJO.....	64	126	65	129
Director Gerente.	1		1	
Directivos no sujetos a Convenio Colectivo.	2		2	
Directivos sujetos a Convenio Colectivo.				
Otro personal.	61	126	62	129
PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	1	9	2	14
SUBTOTAL.....	65	135	67	143
TOTAL.....		200		210

VI.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

1) Imagen fiel.

Con el fin de que las cuentas anuales de la entidad muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades.

2) Comparación de la información.

Las cifras del ejercicio que se cierra y las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior de los documentos de las cuentas anuales que incluyen información comparativa, son comparables al realizarlas siguiendo las indicaciones de reexpresión de las Cuentas Anuales remitidas por la Subdirección General de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social, en referencia a la Norma de Valoración 18ª relacionado con el tratamiento contable de los cambios de criterios, estimaciones contables y errores de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública.

Las causas que han motivado en este ejercicio la reexpresión de las cuentas son:

- | | |
|---|--------------------|
| a) Los importes contabilizados como deuda ejecutiva. | 2.468.835,36 euros |
| b) Devoluciones de ingresos de prestación de servicios. | -19.661,17 euros |
| c) Ajustes de las sentencias de auditoría. | 135.297,46 euros |

Este último importe está compuesto por las siguientes cantidades:

- 1) 2.433,54 euros. Importe correspondiente a una sanción de la AEAT recogido en el informe provisional del 2016 en el que se recomienda su pago.

- 2) 25.318,97 euros. Esta cifra corresponde a los ajustes recogidos en el informe de cuentas del 2013.
- 3) 25.689,38 euros. Esta cifra corresponde a los ajustes recogidos en el informe de cuentas del 2014.
- 4) 81.855,57 euros. Importes correspondientes a los intereses devengados de los ajustes recogidos en los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2011 y 2012.

d) En el balance es preciso realizar adaptaciones en las columnas del ejercicio N-1 (2017) para recoger el cambio de criterio contable llevado a cabo a partir de la Orden TMS/1182/2018, de 13 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018. En concreto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.5 de dicha Orden, los gastos de prestaciones de pago delegado de la IT, reaseguro, aportaciones a servicios comunes y demás gastos asociados a la recaudación de los meses de noviembre y diciembre han quedado aplicados presupuestariamente al ejercicio 2019, sin perjuicio de que su devengo desde el punto de vista económico patrimonial se realice en el ejercicio 2018 a través de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". A su vez en las aperturas del ejercicio 2018 al contabilizar los informes T-8 se registraron documentos OEK al concepto no presupuestario 40145 "Pagos asociados a la recaudación", cuya cuenta equivalente es la 5559 "Otros pagos pendientes de aplicación". Ambas cuentas, la 413 y la 5559 en el cierre del ejercicio 2018 han presentado un saldo que no tuvieron por este motivo al cierre del ejercicio 2017, dado que, con el anterior criterio, el gasto presupuestario relativo a dichos gastos asociados a la recaudación se imputó tanto presupuestaria como patrimonialmente en dicho ejercicio. Por esta razón, de acuerdo con el apartado 4 sobre normas comunes al balance, la cuenta del resultado económico patrimonial... del punto 1 sobre normas de elaboración de las cuentas anuales de la tercera parte relativa a cuentas anuales de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social aprobada por Resolución de 1 de julio de la IGAE, debido al cambio de criterio contable producido se deben adaptar los importes de las cuentas 5559 en el activo y 413 en el pasivo de la columna

del N-1 (2017) aumentándolas igualmente por el importe de los pagos asociados a la recaudación de los meses de noviembre y diciembre de 2017 que fueron imputados al presupuesto de 2017 en las aperturas realizadas de ese ejercicio a comienzos de 2018.

Los importes correspondientes por estos conceptos al ejercicio 2017 han sido:

PAGO DELEGADO	3.643.249,43
CANONES Y REASEG.	2.743.654,65
INT.DEV.CUOTAS	239,14
LIQUID.CUOTAS CATA	1.628,68
1% FORMACIÓN CATA	1.086,59
	6.389.858,49

Los movimientos contables y las cuentas implicadas han sido los siguientes:

CUENTA PGC	IMPORTE CUENTAS RENDIDAS 2017	AJUSTES REFERIDOS A 2017	AJUSTES REFERIDOS A EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2017 Reexpresado
4300, 431	1.969.552,89	45.971,60	2.538.500,05	4.553.994,54
120, 122	7.088.412,67		2.538.500,05	9.626.912,72
129	2.624.045,91	45.971,60		2.578.074,31
413	2.391.101,60	6.389.858,49		8.780.960,09
5559	17.505.955,90	6.389.858,49		23.895.814,39

3) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios de criterios de contabilización y corrección de errores.

Con fecha 31 de julio de 2018 la Intervención General de la Administración del Estado, a través de la División de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública de la Oficina Nacional de Contabilidad ha determinado que la imputación presupuestaria de todos los conceptos, cuya información está contenida en el informe T-8 de los últimos meses del ejercicio y cuya información se recibe en el ejercicio siguiente, señala que para el caso de los gastos, si el acto administrativo de reconocimiento de la obligación presupuestaria se ha realizado en el ejercicio posterior al del devengo de la operación,

la obligación deberá imputarse al presupuesto de gastos de dicho ejercicio posterior, al margen de que dichas obligaciones que derivan de gastos devengados en el ejercicio anterior, deban quedar imputados a la cuenta del resultado económico patrimonial de dicho ejercicio, utilizando como contrapartida la cuenta 413, "Acreedores por operaciones devengadas".

Conforme a lo cual, a partir del cierre del presente ejercicio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Orden TMS/1182/2018, de 13 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, los gastos en concepto de prestaciones de pago delegado de la IT, reaseguro y aportaciones a servicios comunes, y demás gastos señalados en el párrafo anterior correspondientes a los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE, deberán quedar aplicados al presupuesto corriente del ejercicio siguiente 2019, en la medida en que el acto de reconocimiento de las correlativas obligaciones presupuestarias se efectúa en dicho ejercicio, mientras que la imputación presupuestaria de la recaudación, tanto de la TGSS, como de las propias MCSS, se imputará al presupuesto de ingresos del ejercicio 2018, dentro de las aperturas del citado ejercicio que se realizan en SICOSS durante los primeros meses de 2019.

Los importes correspondientes por estos conceptos al ejercicio 2018 han sido:

PAGO DELEGADO	3.865.784,23
CANONES Y REASEG.	2.906.529,80
INT.DEV.CUOTAS	567,38
LIQUID.CUOTAS CATA	3.304,60
1% FORMACIÓN CATA	1.023,74
	6.777.209,75

Como consecuencia de lo anterior ha habido un Cambio en la metodología de elaboración de las notas 17 y 20 de la memoria.

En la nota 17 sobre Flujos asociados a las transacciones administradas, los pagos asociados a la recaudación de noviembre y de diciembre de 2018 no vendrán recogidos en el apartado I relativo a las actividades de gestión (B) Pagos. 7. Prestaciones sociales o 9 Transferencias y subvenciones concedidas) sino en el apartado IV. Flujos de efectivo pendientes de clasificación (letra J) Pagos pendientes de clasificación). A su vez será necesario adaptar la columna del ejercicio N-1 (2017) disminuyendo las partidas correspondientes en el apartado I y aumentando la partida respectiva del apartado IV, por los importes correspondientes del ejercicio 2017.

En el MEM30 se informa sobre el importe y naturaleza de las transacciones administradas por la Tesorería General a favor o a cargo de la Mutua, por cada uno de los tipos principales de actividad, en los mismos términos que se informa sobre los flujos de efectivo en su correspondiente Estado de las cuentas anuales.

En la nota 20.5 Remanente de tesorería no se han de recoger en el apartado “Pagos pendientes de aplicación definitiva” los importes correspondientes a los pagos asociados a la recaudación de noviembre y diciembre de 2018 y contabilizados en la cuenta 555 .

No ha sido necesario proceder a la corrección de errores correspondientes a ejercicios anteriores.

4) Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativas.

Durante el ejercicio 2018, no se han producido cambios de estimaciones contables.

VI.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

1-Inmovilizado material.

Se valora a precio de adquisición, y la amortización se realiza linealmente en función de los años útiles del bien a amortizar.

2- Inversiones inmobiliarias.

No disponemos.

3-Inmovilizado intangible.

En inmovilizado intangible tenemos:

-Aplicaciones informáticas y

-Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos.

En ambos casos se valoran por su precio de adquisición, en el primer caso los elementos se amortizan en seis años y en el segundo las inversiones se amortizan en cinco años coincidiendo con el periodo de vigencia del contrato de alquiler.

4- Arrendamientos.

No disponemos.

5- Permutas.

No disponemos.

6- Activos y pasivos financieros.

La clasificación se ha realizado acorde con la norma de reconocimiento y valoración número 7 y nuestros activos financieros son:

-Préstamos y partidas a cobrar.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (Emisiones del Tesoro Público, y Ente Públicos) .

-Inversiones en el patrimonio de entidades dependientes (Corporación). Fueron liquidadas en el ejercicio del 2016.

Los criterios de valoración se han realizado en función del tipo de activo.

Al no existir evidencia de la existencia de deterioro de nuestros activos financieros, no se ha registrado ninguna corrección de valor.

El criterio aplicado en la baja del activo financiero es el contenido en el apartado 11 de la norma de valoración nº 7.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

Valoración posterior.

Las inversiones mantenidas a vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

En el caso de la valoración de los deudores por cuotas se ha tenido en cuenta el correspondiente deterioro, que se efectúa de acuerdo a la Resolución de 14 de diciembre de 1999. Para aquellos créditos de los que no se efectúa un seguimiento individualizado, este deterioro se ha calculado en base a la serie temporal histórica, en concreto a su evolución de los últimos 5 años, del riesgo de fallidos mediante estimación global dando como resultado un 44,85%.

Asimismo, forma parte del deterioro las Resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social referentes a las auditorías realizadas en años anteriores.

La composición del importe del deterioro es la siguiente:

Deterioro del valor de cuotas	3.749.943,88
Deterioro auditoría de ejercicios anteriores (deudor Patrimonio Histórico)	2.263.019,69
Auditoría 2008	981.615,38
Auditoría 2009	1.073.397,47
Auditoría 2011	80.910,11
Auditoría 2012	45.241,16
Intereses auditorías	81.855,57
4900 Deterioro de valor de créditos	6.012.963,57
2980 Deterioro del valor de los créditos a largo plazo	26.675,70

7- Existencias.

Las existencias se valoran por el precio de adquisición.

El método que se aplica en los inventarios es el FIFO.

8- Transacciones en moneda extranjera.

No existen.

9- Ingresos y gastos.

El reconocimiento de ingresos y gastos en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto se realiza con carácter general, siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.

10- Provisiones y contingencias.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos al fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

11- Transferencias y subvenciones.

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos cuando se tiene constancia de que se han cumplido los requisitos establecidos para su percepción. Si al final del ejercicio está pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción y siempre que no exista duda sobre su futuro cumplimiento se dota una provisión con la finalidad de reflejar el gasto.

Las transferencias y subvenciones recibidas, son reconocidas como ingresos cuando existe un acuerdo individualizado de concesión, y se hayan cumplido los requisitos asociados a su disfrute.

Cuando las subvenciones recibidas no cumplan con los requisitos establecidos se reconocen como un pasivo.

12- Actividades conjuntas.

No existen.

13- Activos en estado de venta.

La valoración de los activos en estado de venta se ha hecho por el Valor Neto Contable (Valor de adquisición menos amortizaciones).

VI.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	676.981,41								676.981,41
2.	Construcciones	3.032.911,53	20.479,80	415.546,83				-44.159,15		3.424.779,01
5.	Otro Inmov. Mat.	1.238.233,77	69.195,64	111.614,01	-3.142,06			-193.826,16		1.222.075,20
6.	Inmov. Curso y antic.	318.856,05	208.304,79			-527.160,84				
TOTAL		5.266.982,76	297.980,23	527.160,84	-3.142,06	-527.160,84		-237.985,31		5.323.835,62

INMOVILIZADO MATERIAL

- a) Costes estimados de desmantelamiento del activo y de la restauración de su emplazamiento incluidos como mayor valor de los activos, así como grandes reparaciones o inspecciones generales incorporadas, especificando las circunstancias que se han tenido en cuenta para su valoración. **No existen.**
- b) Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos, así como información, en su caso, sobre los coeficientes aplicados a distintas partes de un mismo elemento. Las vidas útiles son las siguientes:

CUENTAS	DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL
210000	TERRENOS Y BIENES NATURALES	0 años
211000	CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	100 años
211100	CONSTRUCCIONES SANITARIAS	100 años
215001	INSTALACIONES TECNICAS	18 años
215100	EQUIPO MEDICO ASISTENCIAL	14 años
214000	MAQUINARIA	18 años
214100	APARATO MEDICO ASISTENCIAL	14 años
214500	UTILLAJE	8 años
216000	MOBILIARIO	20 años
216100	EQUIPOS DE OFICINA	20 años
216200	ELECTRODOMESTICOS	20 años
216300	MOBILIARIO MEDICO ASISTENCIAL	14 años
217000	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	8 años
218000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	14 años

El criterio de amortización utilizado es el lineal.

No aplicamos distintos coeficientes a distintas partes de un mismo elemento.

- c) Siempre que tenga incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros, se informará de los cambios de estimación que afecten a valores residuales, a los costes estimados de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, vidas útiles y métodos de amortización, así como grandes reparaciones o inspecciones generales. **No hubo cambios.**
- d) Importe de los gastos financieros capitalizados en el ejercicio. **No existen.**
- e) Criterio utilizado para determinar el valor razonable de los bienes valorados de acuerdo con el modelo de revalorización, en particular, del ejercicio en que se ha efectuado la última revalorización. **No existen.**

- f) Para cada corrección valorativa por deterioro de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio para un inmovilizado material individual, se indicará:
- i. Naturaleza del inmovilizado material.
 - ii. Importe
 - iii. Circunstancias que han llevado al reconocimiento y reversión de la pérdida por deterioro.
 - iv. Criterio empleado para determinar el valor razonable menos los costes de venta, en su caso, y
 - v. Tipo o tipos de actualización utilizados en las estimaciones actuales y en las anteriores para determinar el valor en uso, si fuera éste el método empleado.

No existen.

- g) En los entes mancomunados, bienes recibidos en adscripción, a nivel partida de balance, con indicación, de su valor activado, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas. **No existen.**
- h) En los entes mancomunados, identificación de los bienes recibidos en adscripción durante el ejercicio. **No existen.**
- i) En las MATEPSS, identificación de los entes a los que se haya entregado bienes en adscripción durante el ejercicio. **No existen.**
- j) Identificación de los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio. **No existen.**
- k) Identificación de los entes a los que se haya entregado bienes en cesión durante el ejercicio.

No existen.

- l) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar de importe significativo sobre bienes del inmovilizado material, sin perjuicio de la información requerida en otras partes de la memoria. **No existen.**
- m) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad, cuando sea de un importe significativo. **No existen.**
- n) Información, en caso de las permutas, de la parte no ajustada en efectivo. **No existen.**
- o) Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes del inmovilizado material, tal como garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas. **No existen.**

VI.5. ACTIVOS FINANCIEROS: ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CLASES CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	E.J. 2018	E.J. 2017	E.J. 2018	E.J. 2017	E.J. 2018	E.J. 2017	E.J. 2018	E.J. 2017	E.J. 2018	E.J. 2017	E.J. 2018	E.J. 2017		
Créditos y partidas a cobrar					515,415,27	537,150,67					151,169,75	149,803,18	666,585,02	738,953,85
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento			5,225,988,49	5,263,318,17						48,070,89	772,503,31		5,274,029,38	6,035,821,48
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados														
Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas														
Activos financieros disponibles para la venta														
TOTAL			5,225,988,49	5,263,318,17	515,415,27	537,150,67				48,070,89	772,503,31	151,169,75	5,940,614,40	6,772,775,33

VI.6. PASIVOS FINANCIEROS: SITUACIÓN Y MOVIMIENTO DE LAS DEUDAS. RESUMEN POR CATEGORÍAS

[illegible]

VI.7. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Las operaciones contabilizadas en el subgrupo 65 se componen de los siguientes conceptos (importes expresados en euros).

Aportación a los servicios comunes.	8.618.394,61
Reaseguro.	8.614.332,06
Transferencia a la Tesorería del exceso de excedente del ejercicio.	752.691,00
Incentivos para la reducción de la siniestralidad laboral.	1.366,02
Formación 1% del cese de actividad de los autónomos.	6.258,51
Entrega de botiquines.	24.375,00
Capitales renta tanto por invalidez como por muerte.	11.252.261,96
Las dietas de la Com. de Prestaciones Especiales y la Com. de Control y Seguimiento.	25.826,55

En el caso del subgrupo 75 las operaciones contabilizadas son las siguientes (importes expresados en euros).

Incentivos para la reducción de la siniestralidad laboral.	1.366,02
Transferencia de la Tesorería obras reforma Paseo de Chil	140.847,53

Suplemento financiero para la Contingencia Común.

La Mutua ha recibido una transferencia en concepto de suplemento financiero adicional, por importe de 1.000.137,69 de conformidad con el artículo 24.1 de la Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, y la Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

VI.8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

PARTIDA DEL BALANCE	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
584	5.193.274,05		915.354,10	4.277.919,95
589	93.429,34		52.902,23	40.527,11
TOTAL	5.286.703,39		968.256,33	4.318.447,06

Provisiones y contingencias.**Provisión para contingencias en tramitación.**

La Provisión para Contingencias en Tramitación comprenderá la parte no reasegurada del importe presunto de las prestaciones por incapacidad permanente, muerte y supervivencia que, habiéndose iniciado las actuaciones necesarias en orden a su concesión a los accidentados o afectados por enfermedad profesional o a sus beneficiarios, se encuentren pendientes de reconocimiento al final del ejercicio.

En el caso de prestaciones de incapacidad permanente, y con carácter general, se entenderá que se han iniciado dichas actuaciones cuando la entidad haya presentado la correspondiente propuesta formal, con especificación del grado de incapacidad previsto, ante el órgano competente de la Administración, para su evaluación y, en su caso, reconocimiento.

En el caso de prestaciones por incapacidad permanente total cualificada se entenderán iniciadas las mencionadas actuaciones en el momento en que el incremento es solicitado por el accidentado, siempre y cuando se reúnan los restantes requisitos exigidos al efecto.

Por lo que se refiere a las prestaciones derivadas de muerte, deberán incluirse también en la Provisión aquellas cuyo hecho causante y presentación de partes de accidente en la Mutua se haya producido antes de finalizar el ejercicio correspondiente, y haya mediado solicitud de beneficiario.

Al importe calculado según los párrafos anteriores habrá de adicionarse el importe presunto de las responsabilidades derivadas de los expedientes de prestaciones por incapacidad permanente, muerte y supervivencia que hayan sido recurridos en vía administrativa o judicial. Dicho importe será el resultante de adicionar al montante de los expedientes objeto de recurso por parte de la Mutua, el resultado de aplicar a los expedientes recurridos por los trabajadores, o sus beneficiarios, el porcentaje derivado de la serie temporal histórica de demandas falladas en contra de la Mutua en los cinco ejercicios anteriores.

Los importes correspondientes a las cuentas 584 y 589 son los siguientes (expresados en euros).

584 Provisión para contingencias en tramitación	4.277.919,95
589 Provisión para contingencias en tramitación PPA.	31.003,32
589 Otras provisiones a corto plazo	9.523,79

El importe consignado en el concepto "589 Otras provisiones a corto plazo" corresponde a la parte pendiente de abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

VI.9. FLUJOS ASOCIADOS A TRANSACCIONES ADMINISTRADAS

EJERCICIO 2018

Mutua: MAC

	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2018	REEXPRESADO EJ. 2017
FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
I. A) Operaciones deudoras con Tesorería General:		81.367.343,56	75.696.827,08
1. Cotizaciones sociales		81.341.568,03	75.678.917,33
2. Transferencias y subvenciones recibidas			
3. Prestaciones de servicios			
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos		4.019,88	4.434,97
6. Otros Operaciones		21.755,65	13.474,78
B) Operaciones acreedoras con Tesorería General:		71.884.865,59	69.084.609,63
7. Prestaciones sociales		18.365.010,30	17.840.829,77
8. Gastos de personal			
9. Transferencias y subvenciones concedidas		14.339.365,75	13.406.902,41
10. Aprovisionamientos			
11. Otros gastos de gestión			
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
13. Intereses		854,41	1.711,62
14. Otros Operaciones		39.179.635,13	37.835.165,83
Flujos netos de transacciones administradas por actividades de gestión (+A-B)		9.482.477,97	3.612.217,45
FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
II C) Operaciones deudoras con Tesorería General:		0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otras operaciones de las actividades de inversión			
D) Operaciones acreedoras con Tesorería General:		0,00	0,00
4. Compra de inversiones reales			
5. Compra de activos financieros			
6. Otras operaciones de las actividades de inversión			
Flujos netos de transacciones administradas por actividades de inversión (+C-D)		0,00	0,00
FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
II E) Operaciones deudoras por aumentos en el patrimonio:		0,00	0,00
2. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Operaciones acreedoras con la entidad o entidades propietarias.		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
G) Operaciones deudoras por emisión de pasivos financieros:		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos			
5. Otras deudas			
H) Operaciones acreedoras por reembolso de pasivos financieros:		0,00	0,00
6. Préstamos recibidos			
7. Otras deudas			
Flujos netos de Transacciones administradas por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	0,00
FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Operaciones deudoras pendientes de aplicación			
J) Operaciones acreedoras pendientes de aplicación		6.777.209,75	6.389.858,49
Flujos netos de transacciones administradas pendientes de clasificación (+I-J)		-6.777.209,75	-6.389.858,49
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS (I+II+III+IV+V)			
Saldo al inicio del ejercicio "cuentas corrientes no bancarias. TGSS, cuenta corriente"		2.705.268,22	222.358,96
Saldo al final del ejercicio "cuentas corrientes no bancarias. TGSS, cuenta corriente"		8.019.536,43	7.797.177,47
Saldo al final del ejercicio "cuentas corrientes no bancarias. TGSS, cuenta corriente"		10.724.804,65	8.019.536,43

VI.10 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

VI.10.a. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PROGRAMA: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	353,41	339,77	123,33		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	106,38				
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.180,28	276,25			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	4.585,97	1.146,15	536,59		
22100	ENERGIA ELECTRICA	937,74				
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	3.456,64				
2229	OTRAS	678,87				
2249	OTROS RIESGOS	3.415,19				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	5.617,80				
2274	SEGURIDAD	720,16				
2279	OTROS	5.534,65	2.678,83			
231	LOCOMOCION	2.733,91				
TOTAL PROGRAMA		30.321,00	4.441,00	659,92		

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	10.223,39	9.828,93	3.567,60		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	390,20				
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	65.262,89	6.563,85			
215	MOBILIARIO Y ENSERES	314,59				
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	132.566,32	33.155,88	15.522,53		
22100	ENERGIA ELECTRICA	27.126,98				
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	878,08				
2212	INSTRUM. Y PEQ. UTILLAJE SANITARIO	74,50				
22140	LENCERIA	8.009,86				
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	88.350,10				
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	99.993,58				
2229	OTRAS	19.638,28				
2241	VEHICULOS	2.730,24				
2248	OTRO INMOVILIZADO	2.166,70				
2249	OTROS RIESGOS	98.794,59				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	163.591,90				
2274	SEGURIDAD	30.083,77				
2279	OTROS	160.481,84	77.493,05			
231	LOCOMOCION	79.086,34				
2515	CON ENTIDADES PRIVADAS	2.575.730,14	216.250,00			
2551	SERVICIOS DE AMBULANCIAS	81.138,05				
471	ENTREGAS DE BOTIQUINES	21.938,00				
48907	DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P.	385,41				
TOTAL PROGRAMA		3.668.955,75	343.291,71	19.090,13		

PROGRAMA: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	
2525	CON ENTIDADES PRIVADAS	1.058.200,65				
TOTAL PROGRAMA		1.058.200,65				

PROGRAMA: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	140,76	135,33	49,12		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35,53				
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	727,57	69,33			
215	MOBILIARIO Y ENSERES	10,86				
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.826,37	456,52	213,73		
22100	ENERGIA ELECTRICA	373,51				
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	1.376,80				
2229	OTRAS	270,40				
2249	OTROS RIESGOS	1.360,29				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	2.297,98				
2274	SEGURIDAD	243,63				
2279	OTROS	2.217,56	1.066,99			
231	LOCOMOCION	1.088,93				
TOTAL PROGRAMA		11.970,19	1.728,17	262,85		

PROGRAMA: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	7.869,88	4.093,11	1.485,67		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.702,70				
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	29.196,71	3.594,41			
215	MOBILIARIO Y ENSERES	65,10				
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	55.260,53	13.807,26	6.464,12		
22100	ENERGIA ELECTRICA	11.296,62				
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	117.261,16	23.810,15			
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	41.640,80				
2229	OTRAS	8.178,06				
2241	VEHICULOS	910,08				
2249	OTROS RIESGOS	41.141,50				
2263	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	33.687,88				
2265	CUOTAS DE ASOCIACION	750,00				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	67.174,16				
2274	SEGURIDAD	11.947,60				
2279	OTROS	200.813,12	156.389,15	13.356,66	6.678,32	
231	LOCOMOCION	32.934,30				
TOTAL PROGRAMA		661.830,20	201.694,08	21.306,45	6.678,32	

VI.10.b. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO 2018		EJERCICIO 2017	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		2.063.726,55		1.970.641,28
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		22.339.199,08		19.611.431,29
430	- (+) del Presupuesto corriente	2.031.636,54		1.117.743,95	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	5.990.437,94		6.889.747,98	
2601, 2651, 440, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 5651, 5661	- (+) de operaciones no presupuestarias	14.317.124,60		11.603.939,36	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.752.256,16		1.476.400,14
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.013.648,90		823.320,53	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	540,00		830,00	
180, 185, 410, 419, 456, 475, 476, 477, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	738.067,26		652.249,61	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación				
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
555, 5582	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		22.650.669,47		20.105.672,43
	II. Exceso de financiación afectada				
298, 490, 598	III. Saldos de dudoso cobro		5.991.451,11		6.086.982,70
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I- II - III)		16.659.218,36		14.018.689,73

VI.10.c. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	46,64	49,62	2,98	6,39
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	19 NUM. DE PROCESOS DE IT CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	18.079,00	18.024,00	-55,00	-0,30
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	20 NUM. DE DÍAS DE BAJA RELATIVOS A PROCESOS CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	843.224,00	894.404,00	51.180,00	6,07
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	1,28	1,24	-0,04	-3,13
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS						

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	21 NUM. DE PROCESOS EN LOS QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE BAJA	2.494,00	2.580,00	86,00	3,45
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	22 POBLACIÓN PROTEGIDA EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO	194.088,00	208.223,00	14.135,00	7,28
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	152,28	130,47	-21,81	-14,32
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	192.031,00	200.990,00	8.959,00	4,67
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T (MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	29.242,47	26.222,56	-3.019,91	-10,33

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	61,68	67,59	5,91	9,58
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.963,00	11.510,00	-453,00	-3,79
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMN PERÍODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEMN. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	737.893,00	777.915,00	40.022,00	5,42
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	38,90	31,53	-7,37	-18,95
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	29.242,47	26.222,56	-3.019,91	-10,33

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	751.701,00	831.704,00	80.003,00	10,64
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	2.399,51	2.130,90	-268,61	-11,19
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	29.242,47	26.222,56	-3.019,91	-10,33
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.963,00	11.510,00	-453,00	-3,79
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEM. EN PERÍODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	737.893,00	777.915,00	40.022,00	5,42

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	751.701,00	831.704,00	80.003,00	10,64
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	225,17	205,81	-19,36	-8,60
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	192.031,00	200.990,00	8.959,00	4,67
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	29.242,47	26.222,56	-3.019,91	-10,33
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	13.996,93	15.142,29	1.145,36	8,18

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	57,52	49,74	-7,78	-13,53
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T. (MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	29.242,47	26.222,56	-3.019,91	-10,33
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	751.701,00	831.704,00	80.003,00	10,64
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	13.996,93	15.142,29	1.145,36	8,18
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	3.548,03	3.361,39	-186,64	-5,26
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	3.548,03	3.361,39	-186,64	-5,26

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T. (MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	29.242,47	26.222,56	-3.019,91	-10,33
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.963,00	11.510,00	-453,00	-3,79
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEM. EN PERÍODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	737.893,00	777.915,00	40.022,00	5,42
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	751.701,00	831.704,00	80.003,00	10,64
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	13.996,93	15.142,29	1.145,36	8,18

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	25 NUMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERÍODO	18.919,00	18.232,00	-687,00	-3,63
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	62 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS EN EL PERÍODO	12.166,00	11.552,00	-614,00	-5,05
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	64 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS POR CADA 1000 AFILIADOS	63,00	57,00	-6,00	-9,52
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	65 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA AFILIADO	3,91	4,14	0,23	5,88
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	67 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS PRODUCIDOS EN EL PERÍODO	8,00	6,00	-2,00	-25,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	68 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS QUE PREVALECE EN EL FINAL DEL PERIODO	5,00	4,00	-1,00	-20,00
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	69 DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS DE CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS	161,08	200,00	38,92	24,16
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	70 NUM. TOTAL DE MENSUALIDADES CESE DE ACTIVIDAD ABONADAS EN EL PERIODO	35,00	61,00	26,00	74,29

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1105 CAPITALES RENTA Y OTRAS
COMPEN.A.T A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	-	80,00	81,00	1,00	1,25
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	20 NÚMERO DE SINIESTROS GENERADOS DE CAPITALES COSTE POR INVALIDEZ	80,00	81,00	1,00	1,25
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	-	3,00	2,00	-1,00	-33,33
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	23 NÚMERO DE SINIESTROS DEVENGADOS DE CAPITALES COSTE POR MUERTE	3,00	2,00	-1,00	-33,33
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	19 IMPORTE DE LOS CAPITALES COSTE POR INVALIDEZ (EN MILES DE EUROS)	10.330,68	10.733,34	402,66	3,90

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALLES COSTE DE RENTA	21 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALLES COSTE POR INVALIDEZ (EN EUROS)	129.133,50	132.510,37	3.376,87	2,62
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALLES COSTE DE RENTA	22 IMPORTE DE LOS CAPITALLES COSTE POR MUERTE (EN MILES DE EUROS)	492,00	518,92	26,92	5,47
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALLES COSTE DE RENTA	24 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALLES COSTE POR MUERTE (EN EUROS)	164.000,00	259.460,00	95.460,00	58,21
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALLES COSTE DE RENTA	25 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA POR I.M.S. AL FINAL DEL PERIODO	139.340,00	136.653,00	-2.687,00	-1,93

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A. T.
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	80,50	74,85	-5,65	-7,02
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	21.048,00	13.625,00	-7.423,00	-35,27
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS AJENOS	5.100,00	4.579,00	-521,00	-10,22
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	21.048,00	13.625,00	-7.423,00	-35,27
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	21.048,00	13.625,00	-7.423,00	-35,27

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	19 NÚMERO DE CONSULTAS NUEVAS CON MEDIOS PROPIOS	12.161,00	10.116,00	-2.045,00	-16,82
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	20 NÚMERO DE CONSULTAS SUCEсивAS CON MEDIOS PROPIOS	126.518,00	105.996,00	-20.522,00	-16,22
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	28 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO POR I.T POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	139.340,00	136.653,00	-2.687,00	-1,93

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	-	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	24 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS POSIBLES EN EL PERÍODO	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	-	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	25 NÚMERO DE INGRESOS DEL PERÍODO EN CENTROS PROPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	0,00	0,00	0,00	0,00
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	0,00	0,00	0,00	0,00
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	26 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS PROPIOS (EN MILES DE EUROS)	0,00	0,00	0,00	0,00
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	843,91	685,74	-158,17	-18,74

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	27 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	1.530,00	1.278,90	-251,10	-16,41
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	29 NÚMERO DE ESTANCIAS DE ACCIDENTADOS EN CENTROS AJENOS	1.813,00	1.865,00	52,00	2,87
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	19 NÚMERO DE CAMAS DE CLÍNICA PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	20 NÚMERO DE CAMAS DE U.V.I. PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	21 NÚMERO DE CAMAS DE REHABILITACIÓN PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO TOTAL DE CAMAS HOSPITALARIAS PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
		28 NÚMERO DE ACCIDENTADOS INGRESADOS EN CENTROS AJENOS	461,00	494,00	33,00	7,16
		30 DURACIÓN MEDIA EN DÍAS DE LOS PROCESOS DE INTERNAMIENTO EN CENTROS AJENOS	3,93	3,78	-0,15	-3,82

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	0,58	0,01	-0,57	-98,28
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	19 NÚMERO DE ACCIDENTES INVESTIGADOS	90,00	1,00	-89,00	-98,89
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	20 NÚMERO DE ACCIDENTES ACAECIDOS	15.495,00	11.200,00	-4.295,00	-27,72
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	1.346,00	1.316,00	-30,00	-2,23
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	21 NÚMERO DE ESTUDIOS DE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS REALIZADOS	1.346,00	1.316,00	-30,00	-2,23

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN Nº	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	1.059,00	982,00	-77,00	-7,27
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	22 NÚMERO DE VISITAS A CENTROS DE TRABAJO REALIZADAS	1.059,00	982,00	-77,00	-7,27
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	50,00	8,00	-42,00	-84,00
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	24 NÚMERO DE CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADOS	50,00	8,00	-42,00	-84,00
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	11,12	8,20	-2,92	-26,26
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	26 NÚMERO DE ACCIDENTADOS EN EL PERIODO	15.485,00	11.200,00	-4.285,00	-27,72

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	27 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO POR I.M.S. POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	139.340,00	136.653,00	-2.687,00	-1,93
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	5,00	4,00	-1,00	-20,00
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	30 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PREVENTIVA REALIZADAS	5,00	4,00	-1,00	-20,00
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	1.640,00	1.657,00	17,00	1,04
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	32 NÚMERO DE ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	1.640,00	1.657,00	17,00	1,04
09 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	5,00	0,00	-5,00	-100,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	33 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	5,00	0,00	-5,00	-100,00
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	23 NÚMERO DE ENCUESTAS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	29,00	120,00	91,00	313,79
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	25 NÚMERO DE ASISTENTES A LOS CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	214,00	133,00	-81,00	-37,85
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	29 NÚMERO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS	5,00	1,00	-4,00	-80,00
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	31 NÚMERO DE PUBLICACIONES EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	0,00	0,00	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4364 ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	5,76	1,22	-4,54	-78,82
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	24 IMPORTE MEDIO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	8.676,68	5.225,96	-3.450,72	-39,77
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	25 RENDIMIENTO NETO EN EL PERÍODO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	500,00	63,81	-436,19	-87,24
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	2,88	11,16	8,28	287,50
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	40 EXCEDENTE DE GESTIÓN EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	2.268,80	9.029,77	6.760,97	298,00
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	78.789,37	80.947,32	2.157,95	2,74

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	5,92	2,21	-3,71	-62,67
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	25 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	49.344,00	50.966,00	1.622,00	3,29
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	26 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES PERDIDAS DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	2.923,00	1.126,00	-1.797,00	-61,48
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	21,87	18,71	-3,16	-14,45
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	17.233,36	15.142,28	-2.091,08	-12,13

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS (EN MILES DE EUROS)	78.789,37	80.947,32	2.157,95	2,74
	INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO					
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.	-	115,58	99,52	-16,06	-13,90
	INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO					
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	17.233,36	15.142,28	-2.091,08	-12,13
	INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO					
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.	42 POBLACIÓN LABORAL TOTAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO	149.098,00	152.160,00	3.062,00	2,05
	INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO					

VI.10.d. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	ATYEP	IT C/C	
1. Gastos presupuestarios	3.581.357,27	201.290,24	3.782.647,51
2. Gastos por amortizaciones	86.514,73	535,35	87.050,08
TOTAL	3.667.872,00	201.825,59	3.869.697,59

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

ENUMERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DOTACIONES Y APLICACIONES DE LAS RESERVAS, A EFECTUAR COMO CONSECUENCIA DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL EJERCICIO

RESULTADO DEL EJERCICIO:

Procedente de contingencias profesionales:	
Importe (A)	5.904.662,40
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (B)	1.603.350,50
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (C)	-244.066,02
Resultado del ejercicio (D = A + B + C)	7.263.946,88
Procedente de contingencias comunes:	
Importe (E)	-5.656.776,87
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (F)	920.591,61
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (G)	30.051,21
Resultado del ejercicio (H = E + F + G)	-4.706.134,05
Procedente de la protección por cese de actividad de trabajadores autónomos:	
Importe (I)	497.847,71
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (J)	60.529,54
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (K)	1.188,58
Resultado del ejercicio (L = I + J + K)	559.565,83

RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES:

Cuotas cobradas por contingencias profesionales:	
En 2016 (A)	54.204.575,51
En 2017 (B)	57.598.725,99
En 2018 (C)	61.924.292,03
Media anual (D = (A + B + C) / 3)	57.909.197,84
Límite Inferior (E = 0,30 x D)	17.372.759,35
Límite Superior (F = 0,45 x D)	26.059.139,03
Importe de la reserva a 31/12/2018 (G)	14.962.324,83
Dotación del ejercicio (H)	7.263.946,88
Aplicación del ejercicio (I)	4.774.629,15
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (J = G + H - I)	17.451.642,56
Porcentaje (K = J x 100 / D)	30,14

EXCESO DE RESULTADOS DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES:

Importe (A)	
Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social	
Dotación del ejercicio (B = 0,80 x A)	
Reserva de asistencia social	
Importe de la reserva a 31/12/2018 (C)	
Dotación del ejercicio (D = 0,10 x A)	
Importe de la reserva en balance después de la dotación (E = C + D)	
Reserva Complementaria	
Límite superior (0,25 x letra F apartado anterior) (F)	6.514.784,76
Importe de la reserva a 31/12/2018 (G)	
Dotación del ejercicio (H = 0,10 x A)	
Aplicación del ejercicio (I)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (J = G + H - I)	
Porcentaje (K = J x 100 / F apartado anterior)	

RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE CONTINGENCIAS COMUNES:

Cuotas cobradas en el ejercicio por contingencias comunes (A)	18.791.425,68
Límite Inferior (B = 0,05 x A)	939.571,28
Límite Superior (C = 0,25 x A)	4.697.856,42
Importe de la reserva a 31/12/2018 (D)	871.076,18
Dotación del ejercicio (E)	68.495,10
Aplicación del ejercicio (F)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	939.571,28
Porcentaje (H = G x 100 / A)	5,00

EXCESO DE RESULTADO DE CONTINGENCIAS COMUNES:

Fondo de Reserva de la Seguridad Social
Dotación del ejercicio:

RESERVA DE ESTABILIZACION POR CESE DE ACTIVIDAD

Cuotas cobradas en el ejercicio por cese de actividad (A)	625.850,32
Límite Inferior ($B = 0,05 \times A$)	31.292,52
Límite Superior ($C = 0,25 \times A$)	156.462,58
Importe de la reserva a 31/12/2018 (D)	164.666,96
Dotación del ejercicio (E)	
Aplicación del ejercicio (F)	8.204,38
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación ($G = D + E - F$)	156.462,58
Porcentaje ($H = G \times 100 / A$)	25,00

EXCESO DE RESULTADO POR CESE DE ACTIVIDAD

Reserva complementaria de estabilización por cese de actividad	
Dotación del ejercicio:	567.770,21

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

MATERIALIZACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR

DENOMINACIÓN	SALDO A 31-12	DISPONIBILIDADES LÍQUIDAS PENDIENTES DE INGRESO EN EL BANCO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN EN CENTROS MANCOMUNADOS	OTROS ACTIVOS
115 Fondo de contingencias profesionales	3.437.977,24			3.437.977,24

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

INMOVILIZADO FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
2100	TERRENOS	268.343,31								268.343,31
2111	CONSTRUCCIONES SANITARIAS	2.535.476,26	105.314,23					-35.018,50		2.605.771,99
2150	INSTALACIONES TÉCNICAS		35.485,77					-1.807,15		33.678,62
	TOTAL	2.803.819,57	140.800,00					-36.825,65		2.907.793,92

INMOVILIZADO FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES.

El inmovilizado financiado con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales corresponde a parte de las certificaciones contabilizadas en la cuenta de Construcciones Sanitarias (2111) y en la cuenta de Instalaciones Técnicas (2150) del centro de MAC situado en Paseo de Chil nº139 Las Palmas de Gran Canaria.

Entre los años 2017 y 2018 se realizó una rehabilitación de dicho centro y parte de esta fue financiada con cargo al Fondo de Contingencia Profesionales.

También hay que comentar, que dicho centro antes de estar adscrito a la Mutua de Accidentes de Canarias nº272, estuvo adscrito a MUPAG y que también fue financiado por ellos con cargo a su Fondo de Contingencias Profesionales por un importe de 721.652,21€. No obstante, de acuerdo con la única información que nos trasladaron, el inmueble tendría un valor de adquisición de 1.123.245,32€ repartidos en 854.902,01€ para la construcción y en 268.343,31€ para el terreno en el que se enclava, no siendo posible diferenciar qué parte de estos tienen correspondencia inequívoca con el importe financiado por el mencionado fondo. Como consecuencia de esta circunstancia, la mutua al cumplimentar el fichero S091" Inmovilizado financiado con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales" recurre al importe total del inmueble.

Se adjunta detalle:

Activo fijo	SNº	Ce.	Ce. coste	Denominación del activo fijo	Cta.CAP	Fe.capit.	Val.rep.	A.ACU.311217	DOT.18	VNC 31/12/18	FONDOS LIBERADOS MUPAG
200004	0	CHIL	CHIASSAM	TERRENO (CLINICA DE LAS PALMAS)	210000	01/01/1974	268.343,31	0,00	0,00	268.343,31	MUPAG
Activo fijo											
200003	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (CLINICA DE LAS PALMAS)	211100	01/01/1974	854.902,01	-376.344,26	-8.549,02	470.008,73	MUPAG
200227	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIF. Nº1 CLINICA)	211100	30/09/1996	16.471,95	-3.501,99	-164,72	12.805,24	ok
200228	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIF. Nº2 CLINICA)	211100	30/11/1996	38.053,80	-8.026,77	-380,54	29.646,49	ok
200243	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIFICACIÓN Nº7 CLÍNICA)	211100	11/01/1997	67.444,06	-14.166,94	-674,44	52.602,68	ok
200238	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIFICACIÓN Nº3 CLÍNICA)	211100	01/02/1997	61.026,04	-12.766,98	-610,26	47.648,80	ok
200240	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIFICACIÓN Nº4 CLÍNICA)	211100	01/03/1997	48.841,56	-10.180,51	-488,42	38.172,63	ok
200242	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIFICACIÓN Nº5 CLÍNICA)	211100	01/08/1997	98.789,11	-20.177,32	-987,89	77.623,90	ok
200237	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIFICACIÓN Nº6 CLÍNICA)	211100	01/10/1997	59.760,27	-12.105,92	-597,60	47.056,75	ok
200244	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIFICACIÓN Nº8 CLÍNICA)	211100	31/12/1997	108.933,47	-21.795,59	-1.089,33	86.048,55	ok
200234	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (CERTIFICACION Nº 9, CLINICA)	211100	28/02/1998	123.849,11	-24.579,79	-1.238,49	98.030,83	ok
200230	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (CERTIFICACION Nº 10, CLINICA)	211100	30/04/1998	169.980,69	-33.451,31	-1.699,81	134.829,57	ok
200231	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIFICACION Nº 11, CLINICA)	211100	30/06/1998	68.237,54	-13.314,79	-682,38	54.240,37	ok
200232	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIFICACION Nº 12, CLINICA)	211100	30/09/1998	100.245,16	-19.307,47	-1.002,45	79.935,24	ok
200233	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIFICACION Nº 13, CLINICA)	211100	30/11/1998	95.500,01	-18.233,96	-955,00	76.311,05	ok
200235	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (CERTIFICACION Nº1 REFORMADO)	211100	15/01/1999	190.784,47	-36.259,44	-1.907,84	152.617,19	ok
200236	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (CERTIFICACION Nº2 REFORMADO)	211100	18/03/1999	210.270,00	-39.444,35	-2.102,70	168.722,95	ok
200239	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (NE CERTIFICACION Nº3 REFORMADO)	211100	01/06/1999	323.331,47	-60.113,02	-3.233,31	259.985,14	ok
200260	0	CHIL	CHIASSAM	CONSTRUCCION (REHABILIT. CLINICA CERTIFI. Nº1 FASEII)	211100	02/05/2000	159.597,64	-28.211,66	-1.595,98	129.790,00	ok
21000016	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº1 CHIL)	211100	01/01/2012	5.170,34	-1.098,68	-51,70	4.019,96	ok
21000017	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº2 CHIL)	211100	01/01/2012	11.944,62	-2.518,35	-119,45	9.306,82	ok
21000018	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº7 CHIL)	211100	01/01/2012	21.169,87	-4.445,68	-211,70	16.512,49	ok
21000019	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº3 CHIL)	211100	01/01/2012	19.155,33	-4.006,64	-191,55	14.957,14	ok
21000020	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº4 CHIL)	211100	01/01/2012	15.330,77	-3.193,92	-153,31	11.983,54	ok
21000023	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº5 CHIL)	211100	01/01/2012	31.008,70	-6.330,96	-310,09	24.367,65	ok

Activo fijo	SNº	Ce.	Ce.coste	Denominación del activo fijo	Cta.CAP	Fe.capit.	Val.rep.	A.ACU.311217	DOT.18	VNC 31/12/18	FONDOS LIBERADOS MUPAG
21000024	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº6CHIL)	211100	01/01/2012	18.758,02	-3.798,50	-187,58	14.771,94	ok
21000025	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº8CHIL)	211100	01/01/2012	34.192,89	-6.838,58	-341,93	27.012,38	ok
21000027	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº9CHIL)	211100	01/01/2012	38.874,72	-7.710,17	-388,75	30.775,80	ok
21000030	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº10CHIL)	211100	01/01/2012	53.354,86	-10.493,13	-533,55	42.328,18	ok
21000031	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº11CHIL)	211100	01/01/2012	21.418,93	-4.176,70	-214,19	17.028,04	ok
21000032	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº12CHIL)	211100	01/01/2012	31.465,73	-6.057,17	-314,66	25.093,90	ok
21000033	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº13CHIL)	211100	01/01/2012	29.976,29	-5.720,46	-299,76	23.956,07	ok
21000034	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº1REFOR)	211100	01/01/2012	59.884,91	-11.378,14	-598,85	47.907,92	ok
21000035	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº2REFOR)	211100	01/01/2012	66.001,19	-12.375,21	-660,01	52.965,97	ok
21000038	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTIFI. Nº3REFOR)	211100	01/01/2012	101.489,80	-18.860,20	-1.014,90	81.614,70	ok
21000041	0	CHIL	CHIASSAM	AJUSTE AUD DE TERRENO A CONSTRUC (CERTF. Nº1 FASEII)	211100	01/01/2012	50.095,75	-8.850,26	-500,96	40.744,53	ok
21000065	0	CHIL	CHIASSAM	CERTIFICACIÓN Nº4 C18/003(ppto. 2018)	211101	09/02/2018	105.314,23	0,00	-965,38	104.348,85	ok
22000225	0	CHIL	CHIASSAM	CERTIFICACIÓN Nº4 C18/003(ppto. 2018)	215002	09/02/2018	35.485,77	0,00	-1.807,15	33.678,62	ok
							3.546.111,08	-869.834,82	-36.825,65	2.639.450,61	

INMOVILIZADO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA PROFESIONAL:

suma fondos liberados del 97+98+99+05	2.576.378,83 €
tasas	25.969,76 € el importe de las tasas lo liberaron en el 97, pero estas tasas se contabilizaron como gasto ya que en la cuenta de Construcciones no están contabilizadas, por eso las resto
	2.550.409,07 €
fondo liberado en 2018	140.847,53 NOTA: el Ministerio ingresó 140.847,53 pero la certificación nº4 c18/003 es de 140.800€
TOTAL	2.691.256,60 €

Las certificaciones que tienen **OK** en la columna FONDOS LIBERADOS, son las que se financiaron con el **FONDO DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** **2.691.209,07 €**

diferencia 47,53 € es la diferencia entre el importe liberado y el de la certificación nº4 c18/003

SALDO DE LA CUENTA 115 FONDO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE	EJERCICIOS
Saldo traspasado por MUPAG	721.652,21 €	1993
Fondos liberados por el Ministerio	345.792,21 €	1997
Fondos liberados por el Ministerio	696.317,95 €	1998
Fondos liberados por el Ministerio	372.813,43 €	1999
Fondos liberados por el Ministerio	1.161.455,24 €	2005
Error en imputaciones	-901,33 €	
	3.297.129,71 €	
Fondos liberados por el Ministerio	140.847,53 €	2018
	3.437.977,24 € saldo a 31/12/18	

a)	LIQUEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.	Fondos líquidos	=	2.063.726,55	=	0,1311
		Pasivo corriente		15.747.443,48		
b)	Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.					
	LIQUEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	=	31.535.788,03	=	2,0026
		Pasivo corriente		15.747.443,48		
c)	LIQUEZ GENERAL: Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.	Activo corriente	=	31.811.037,79	=	2,0201
		Pasivo corriente		15.747.443,48		
d)	ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	=	15.747.443,48	=	0,3654
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	=	43.092.744,31		
e)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.	Pasivo corriente	=	15.747.443,48	=	0,0000
		Pasivo no corriente		0,00		
f)	CASH - FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.	Pasivo no corriente		15.747.443,48	=	55,6473
		Flujos netos de gestión	+ 282.986,61	282.986,61		
g)	RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL					
	Para la elaboración de los siguientes ratios se tendrán cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad:					
	COTSOC.: Cotizaciones sociales					
	TRANS.: Transferencias y subvenciones recibidas o concedidas.					
	PS.: Prestación de servicios.					
	G.PERS.: Gastos de personal.					
	APROV.: Aprovisionamientos.					
	1) Estructura de los ingresos.					
		COTSOC./IGOR	TRANS./IGOR	PS./IGOR	Resto IGOR/IGOR	
		0,9127	0,0000	0,0091	0,0782	
	2) Estructura de los gastos.					
		GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)				
		PRESOC./GGOR	G. PERS./GGOR	TRANS./GGOR	APROV./GGOR	Resto GGOR/GGOR
		0,4055	0,0899	0,3194	0,0603	0,1249
	3) Gasto por trabajador protegido derivado de contingencias profesionales. Recogerá el volumen de gastos de gestión ordinaria de contingencias profesionales, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias profesionales del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.					
		Gastos de gestión ordinaria CP				
		Número de trabajadores protegidos por CP				
		63.614.236,56				465,5200
		136.652,00				

4) Gasto por trabajador protegido derivado del Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. Recogerá el volumen de gastos de gestión ordinaria del C.A.T.A, recogido en la Cuentas del Resultado económico patrimonial del C.A.T.A. del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia	Gastos de gestión ordinaria C.A.T.A.	177.984,09	=	79.492,7
	Número de trabajadores protegidos por C.A.T.A	2.239,00		
5) Gasto por trabajador protegido derivado de contingencias comunes. Recogerá el volumen de gastos de gestión ordinaria de contingencias comunes, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias comunes del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.				
	Gastos de gestión ordinaria CC	25.560.607,03	=	397.292,5
	Número de trabajadores protegidos por CC	64.337,00		
6) Gasto en prestaciones y en transferencias relacionadas con las prestaciones, por trabajador protegido derivado de contingencias profesionales. Recogerá el volumen de gastos en prestaciones y en transferencias relacionadas con las prestaciones de contingencias profesionales, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias profesionales del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.				
	Gastos de prestaciones y asimilados (subgrupos 63 y 65)	35.029.489,96	=	256.340,9
	Número de trabajadores protegidos por CP	136.652,00		
7) Gasto en prestaciones y en transferencias relacionadas con las prestaciones, por trabajador protegido derivado del cese de actividad de trabajadores autónomos. Recogerá el volumen de gastos en prestaciones y en transferencias relacionadas con las prestaciones del cese de actividad de trabajadores autónomos, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial cese de actividad de trabajadores autónomos del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.				
	Gasto de prestaciones y similares (subgrupos 63 y 65 C.A.T.A)	44.652,66	=	19.943,1
	Número de trabajadores protegidos por C.A.T.A	2.239,00		
8) Gasto en prestaciones por trabajador protegido derivado de contingencias comunes. Recogerá el volumen de gastos en prestaciones de contingencias comunes, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias comunes del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.				
	Gasto en prestaciones CC (subgrupo 63 relativo a CC)	21.040.283,18	=	327.032,4
	Número de trabajadores protegidos por CC	64.337,00		
9) Cobertura de los gastos corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria con los ingresos de la misma naturaleza.				
	Gastos de gestión ordinaria	89.352.827,68	=	0.995,3
	Ingresos de gestión ordinaria	89.779.183,32		
10) Grado de cobertura de las prestaciones: Ratio de cálculo exclusivo por las MATEPSS, pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de prestaciones sociales así como, transferencias satisfechas para financiar prestaciones de Seguridad Social (capitales coste de renta y botiquines), con los ingresos por cotizaciones sociales.				
	Gastos de prestaciones y asimilados (subgrupos 63 y 65)	56.114.425,80	=	0.684,8
	Ingresos de gestión ordinaria (subgrupo 72)	81.943.667,62		
El Grado de cobertura de las prestaciones, se calculará de igual modo para la gestión de las Contingencias Profesionales, para el Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, como para las Contingencias Comunes, quedando de la siguiente manera:				
10.1) Grado de cobertura de las prestaciones CP:				
	Gastos de prestaciones y asimilados (subgrupos 63 relativo a CP y 65)	35.029.489,96	=	0.562,4
	Subcuenta 7206 excepto la parte del C.A.T.A.	62.283.125,91		
10.2) Grado de cobertura de las prestaciones del C.A.T.A.:				
	Gastos de prestaciones y asimilados (subgrupos 63 y 65 relativo al C.A.T.A.)	44.652,66	=	0.070,6
	Parte del C.A.T.A de la subcuenta 7206	632.886,34		
10.3) Grado de cobertura de las prestaciones CC:				
	Gasto en prestaciones CC (subgrupos 63 relativo a CC)	21.040.283,18	=	1.105,8
	Ingresos de gestión ordinaria (subgrupo 72)	19.027.655,37		

a) Del presupuesto de gastos corriente:			
1)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.		
	Obligaciones reconocidas netas	74.311.076,91	
	Créditos totales	=	0,8800
2)	REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.		
	Pagos realizados	84.315.641,00	
	Obligaciones reconocidas netas	73.297.428,01	
3)	ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.		
	Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	74.311.076,91	
	Total Obligaciones Reconocidas Netas	1.135.872,49	0,0200
4)	PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.		
	Obligaciones pendientes de pago	1.013.648,90	
	Obligaciones reconocidas netas	X 365	4,9800
b) Del presupuesto de ingresos corriente:			
1)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.		
	Derechos reconocidos netos	85.136.719,95	1,0400
	Previsiones definitivas	81.783.680,00	
2)	REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.		
	Recaudación neta	83.105.083,41	0,9800
	Derechos reconocidos netos	85.136.719,95	
3)	PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.		
	Derechos pendientes de cobro	2.031.636,54	
	Derechos reconocidos netos	X 365	8,7100
c) De presupuestos cerrados:			
1)	REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.		
	Pagos	823.610,53	
	Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	824.150,53	1,0000
2)	REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.		
	Cobros	512.209,39	
	Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	6.502.647,33	0,0800

VI.13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En relación con la Auditoria del ejercicio 2008, frente a la segunda Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 1 de abril de 2016 la Mutua interpuso recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, que estima la demanda de MAC por sentencia de 16 de enero de 2019, P.O. 305/2016. Por Decreto de 29 de marzo de 2019 se declara firmeza de la sentencia.

En este sentido, se procede a cancelar la obligación con el Patrimonio de la Seguridad Social por importe de 981.615,38 € y se reconoce un deudor frente al citado Patrimonio por importe de 90.151,82 €, correspondiente al ajuste previamente abonado en el ejercicio 2010 (pago de una sanción por infracción en materia de Seguridad Social).

En relación a la Auditoria del ejercicio 2009, la Secretaria de Estado de la Seguridad Social emite segunda Resolución de 5 de diciembre de 2018, que reproduce la anterior Resolución de 4 de agosto de 2014, que fue declarada caducada por sentencia del Tribunal Supremo, recurso de casación 2714/2016. La Mutua ante la Audiencia Nacional inicia nuevo procedimiento contencioso administrativo frente a esta segunda Resolución, P.O. 1164/2018, después de suspendido por motivos procesales, MAC presentó demanda el 30 de mayo de 2019. El importe de la obligación asciende a 1.073.397,47 €.

En relación con la Auditoria del 2015, el 24 de abril de 2019 tuvo entrada en MAC la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se ordena a esta Mutua el cumplimiento de los criterios sustentados por la Intervención General de la Seguridad Social en relación con la Auditoría practicada sobre las operaciones del ejercicio 2015, con un ajuste por importe de 11.460,66 €. El 23 de mayo de 2019 se dio contestación a la Subdirección General de Entidades Colaboradoras comunicando el cumplimiento a todos los puntos de la Resolución referida.

En relación con la Casa Elder, sede de la Mutua, el 26 de julio de 2017 se solicitó a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que declarara de Oficio la Nulidad de la Resolución de 10 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por haber sido dictada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, con fecha 21 de marzo de 2019 la Secretaría de Estado de la Seguridad dictó Resolución desestimando la solicitud de la Mutua, frente a la cual esta Entidad interpuso recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, que por Decreto de 12 de junio de 2019 fue admitido a trámite.

En cuanto al procedimiento del Tribunal de Cuentas, procedimiento por alcance nº B-97/16, la sentencia notificada a la Mutua el 22 de mayo de 2018, desestima la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social, a la que se adhirió el Ministerio Fiscal. El 14 de junio de 2018 el Letrado de la Administración de la Seguridad Social interpuso recurso de apelación ante la Excm. Sra. Consejera de Cuentas y la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, Recurso de Apelación 3/2009, la sentencia que desestima el recurso de apelación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ministerio Fiscal fue notificada a MAC el 25 de marzo de 2019, y el decreto de firmeza tiene entrada en MAC el pasado 27 de mayo.

Por último informar que se han iniciado actuaciones comprobatorias en materia de colaboración en la gestión de la Seguridad Social y cotización a la Seguridad Social por parte de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el 16 de enero de 2019, S/Ref. 53/7/19, respecto de los ejercicios económicos 2015 a 2018, siendo por ahora el último requerimiento de documentación de 10 de junio de 2019.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE “MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS”, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272 (ejercicio 2018)

I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de “MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 272 (en adelante también referida como la Mutua o la Entidad), relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social que tiene adscrito, cuentas que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta Directiva de la Mutua es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables; asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 4 de julio de 2019.

La Mutua inicialmente formuló sus cuentas anuales y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Seguridad Social el día 28 de marzo de 2019. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 2272_2018_F_190704_154003_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con vxNbw2C0GlpqCiiCtleDgLZb2S4tv51mqH8W/uuw4JI= y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de “MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 272, a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

IV.1. Párrafos de énfasis

IV.1.1. Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 3 “Bases de presentación de las cuentas” de la memoria adjunta, dentro de la cual se recoge el cambio de criterio contable derivado de la aplicación del artículo 2.5 de la Orden TMS/1182/2018, de 13 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018 para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, en virtud del cual se han dejado de imputar a los conceptos presupuestarios 482 “Incapacidad temporal”, 421 “Aportaciones para el sostenimiento de servicios comunes” y 423 “Cuotas de reaseguro de accidentes de trabajo” un total de 6.772.314,03 €, correspondiente a los gastos derivados del pago delegado de prestaciones de incapacidad temporal, aportaciones al sostenimiento de servicios comunes y cuotas de reaseguro, asociados a la recaudación de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio auditado, que son aplicados al presupuesto corriente del ejercicio 2019, en la medida en que el acto de reconocimiento de las correlativas obligaciones presupuestarias se efectúa en dicho año, sin perjuicio de que su devengo desde el punto de vista económico-patrimonial se ha realizado en el ejercicio 2018 a través de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.

Asimismo se recoge que, de acuerdo con el apartado 4 del punto 1. “Normas de elaboración de las cuentas anuales” de la tercera parte, relativa a cuentas anuales, de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, aprobada por Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, debido al cambio de criterio contable producido, se han adaptado en el balance los importes de la subcuenta 5559 “Otros pagos pendientes de aplicación”, en el activo, y de la citada cuenta contable 413, en el pasivo, en ambos casos de la columna del ejercicio N-1 (2017), aumentándolas igualmente por el importe de los pagos asociados a la recaudación de los meses de noviembre y diciembre de 2017, que fueron imputados al presupuesto de dicho ejercicio en las aperturas contables realizadas en los primeros meses del siguiente, por un importe total de 6.389.858,49 €.

IV.1.2. Llamamos igualmente la atención sobre el resultado económico-patrimonial alcanzado en la gestión de la incapacidad temporal por contingencias comunes, y su repercusión sobre los fondos propios de la Entidad, explicitado en las notas 13, 16, 21 y apartado de “Otra información” de la memoria adjunta.

De acuerdo con lo señalado en las mismas, la Tesorería General de la Seguridad Social ha abonado a la Mutua, un suplemento financiero adicional por importe de 1.000.137,69 €, al amparo de lo previsto en el artículo 24.1 de la Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, así como en la Resolución de 9 de octubre de 2018 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por darse la concurrencia de circunstancias estructurales que determinan la existencia de una insuficiencia financiera.

Con todo, el resultado neto del ejercicio por contingencias comunes es negativo, por importe de 5.656.776,87 €, habiendo sufrido un empeoramiento respecto del ejercicio anterior, en el que el resultado negativo ajustado fue de 2.691.588,40 €, consecuencia fundamentalmente del incremento del gasto en prestaciones sociales, continuando con la tendencia negativa iniciada en el ejercicio 2011.

La compensación de dicho resultado negativo se realiza aplicando un importe de 4.774.629,15 € de la Reserva de estabilización por contingencias profesionales, al no resultar suficiente la Reserva de estabilización de contingencias comunes, reponiendo esta última a su límite mínimo del 5% de las cuotas ingresadas en el ejercicio por las mencionadas contingencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En este sentido, la Reserva de estabilización por contingencias profesionales alcanzará el 30,14%, quedando prácticamente en el mínimo del 30% de la media anual de las cuotas ingresadas en el último trienio por las contingencias y prestaciones señaladas, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo.

Por otro lado, mencionar la ligera mejora que se ha producido en la cuantía de la Reserva de estabilización por contingencias profesionales, que en el ejercicio anterior se situaba en el 27,75%. Ello se ha debido al aumento en el resultado neto de la gestión de las contingencias profesionales, que ha pasado de un resultado negativo ajustado de 479.665,42 € en el ejercicio anterior a los 5.904.662,40 € del actual, consecuencia fundamentalmente del incremento de las cotizaciones sociales y el descenso del gasto en prestaciones de incapacidad temporal, que según manifiesta la Mutua es debido a la mejora en el control de estas últimas.

No obstante, de persistir esta tendencia negativa en el resultado de contingencias comunes en los ejercicios siguientes, existe el riesgo de que la Reserva de estabilización de contingencias profesionales se sitúe por debajo del 80% de su cuantía mínima, situación prevista en el artículo 100.1.a) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Estas cuestiones no modifican nuestra opinión.